



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional Cajamarca



DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 3461 -2000CTAR-ED-CAJ.

Cajamarca, 19 2 OCT 2000

Vistos el Expediente N°0025707-2000, los Informes Nos.139-2000-CTAR-CAJ/DRED-DGI-IE; 078-2000-CTAR-DRE-CAJ/DGP-EEP-EES y los demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Representante Legal del Complejo Educativo Cabrera EIRL de Cajamarca está solicitando autorización para apertura y funcionamiento de un Colegio Privado a fin de ofertar servicios educativos de Educación Primaria y Secundaria de Menores;

Que, para la apertura y funcionamiento referidos, el Representante Legal está demostrando tener los requisitos básicos contemplados en la legislación del caso, vigente;

Que, es uno de los propósitos centrales del citado Colegio, atender parte de la demanda educativa insatisfecha (déficit de atención), dentro del distrito de Cajamarca, debido a la relativa carencia de infraestructura y Centros Educativos de los niveles educativos citados;

Que, es función de esta Dirección Regional de Educación de Cajamarca autorizar la apertura y funcionamiento de centros educativos particulares dentro del ámbito de su competencia, propiciando la inversión privada en la educación;

Estando a lo requerido por el representante legal del Complejo Educativo Cabrera, a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica, a lo actuado en la Dirección de Gestión Institucional y a lo autorizado por el Despacho Directoral;

De conformidad con lo establecido en las Leyes Nos. 23384 y 26549; los DD.SS. Nos 03 y 04 -83-ED y el DL.N°882;

SE RESUELVE:

ART. 1°

AUTORIZAR el funcionamiento del Colegio Particular "SEGUNDO CABRERA MUÑOZ" de Cajamarca. El mismo que iniciará sus acciones a partir del año lectivo 2001 y se circunscribe a lo siguiente:

Fecha: 17 NOV 2000

Promotor

Prof. Oriando Cabzallas Cáceres

REDATARIO RD -2000-00

Sr. Wilson Cabrera Boy, Representante Legal del Complejo Educativo Cabrera EIRL.



- Director : Prof. Jorge Victoriano Aliaga Terrones.
- Ubicación : Jirón Los Próceres N°309- Barrio Aranjuez Cajamarca.
- Metas de Atención :
  - Educación Primaria de Menores:**  
-Primer Grado: 40 alumnos(Sección Unica)
  - Educación Secundaria de Menores:**  
-Primer Grado: 40 Alumnos(Sección Unica)  
-Quinto Grado: 40 Alumnos (Sección "A")  
40 Alumnos (Sección "B")
- Pensión Enseñanza Mensual: **S/130.00** (Cientotrenta Nuevos Soles por alumno)
- Horario de trabajo- alumnos :
  - Educación Primaria:**  
- De lunes a viernes: 08 AM a 01 PM.
  - Educación Secundaria:**  
- De lunes a viernes: 7.15 AM a 1.30 PM
- Becas Integrales : El 05% del total de la matrícula.

**ART. 2°** DETERMINAR, que la Dirección de Gestión Pedagógica realice las acciones de Supervisión y el Organo de Auditoría DRECAJ, las acciones de control respectivas.

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL TIPIADO



EIAZ/DREC  
JCW/DGI  
WEZ/P.II  
Proy. .N°162 -DGI  
Tiraje : 22.

ELSA I. ALDAZ SAAVEDRA  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION  
CAJAMARCA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines Atentamente.

Orlando Cabanillas Cáceres  
Especialista Administrativo IV (e)  
Dirección Regional de Educación  
CAJAMARCA

DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION  
CAJAMARCA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Fecha: 17 NOV 2000

Prof. Orlando Cabanillas Cáceres

REDATARIO RD -2335-99



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CAJAMARCA



"Año de la Conmemoración de los 450 Años de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"

DIRECCIÓN DE REGISTRO INSTITUCIONAL

Cajamarca, 28 DIC. 2001

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 5161 -2001CTAR-ED-CAJ.

Visto el expediente N°35098- 2001; el Informe N° 10-2001CTAR-CAJ-DRED/DCH-IE y los demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el representante legal del CEP "Segundo Cabrera Muñoz" de Cajamarca, está solicitando la ampliación de secciones para el 2° grado de Educación Primaria y el 1°, 2°, 3° y 4° grados de Educación Secundaria de Menores;

Que, el citado representante, ha reunido los requisitos básicos exigidos para la autorización del procedimiento administrativo en referencia;

Que, es función y competencia de esta Dirección Regional de Educación de Cajamarca, autorizar la ampliación de nivel educativo, grados y secciones de estudios a los Centros Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Estando, a lo informado por el Área de Infraestructura Educativa, a lo actuado en la DGI y a lo autorizado por el Despacho Directoral;

De conformidad con la Ley N°23381; los DDGG, Nos. 03 y 01-93-ED; la Ley 26549 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ART. 1° AUTORIZAR, a partir de fecha la ampliación de servicios educativos en el CEP "Segundo Cabrera Muñoz" de Cajamarca, bajo las consideraciones siguientes:

- Sección "B" 2do. Grado de Educación Primaria de Menores.
- Primero (Sección A), Segundo, Tercero y Cuarto Grados (secciones A y B) de Educación Secundaria de Menores.
- Metas : 40 alumnos(as) por sección en ampliación.
- Turno : Tarde- 01 a 07 PM.
- Pensión de enseñanza : Sigue vigente la Pensión autorizada en la Resolución de Apertura y Funcionamiento del CEP.
- Becas : 10% del total de la matrícula del CEP, incluida la presente ampliación de servicios educativos.

ART. 2° DETERMINAR, que los diferentes estamentos administrativos de esta DRE asuman las responsabilidades pertinentes que implican la autorización del artículo precedente.

Regístrese y Comuníquese.

*[Handwritten signature]*

EVELIO GAFFAN PAJARES  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
CAJAMARCA



EGP/UEC  
AJ/NDCH  
WED/III  
Frog 11°4328  
Tiraje : 22



Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad y del Buen Trato al Trabajador

DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL

Cajamarca, 13 MAR 2003

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0277.003 - EP - CAJ.

Visto el expediente N° 38061-2002, el Informe No. 009-2003-RECAJ/DRE, adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Representante Legal del CEP. "Segundo Cabrera Muñoz" de Cajamarca, está solicitando la ampliación de Servicios Educativos para ofertar los grados del Primero al Sexto de Educación Primaria de Menores, en su nuevo local sito en el Jr. Los Próceres S/N, Barrio Aranjuez Distrito y Provincia de Cajamarca, a partir del presente año 2003;

Que, la citada Gerente, ha reunido los requisitos básicos exigidos para la autorización del procedimiento administrativo antes citado;

Que, es función y competencia de esta Dirección Regional de Educación de Cajamarca, autorizar la ampliación de Servicios Educativos en los Centros Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Estando, a lo informado por el Area de Infraestructura Educativa; a lo actuado en la DGI - Area de Planificación, y a lo autorizado por el Despacho Directoral;

De conformidad con la Ley N°23394; el DS. N° 003-93-ED; la Ley 26519 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ART.1º AUTORIZAR, a partir de fecha, la Ampliación de Servicios Educativos en el CEP "Segundo Cabrera Muñoz" de Cajamarca, en su nuevo local sito en el Jr. Los Próceres S/N, Barrio Aranjuez Distrito y Provincia de Cajamarca bajo los criterios siguientes:

- Nivel/ Modalidad que se amplía : Primaria de Menores
- Grados de Estudios : Primero al Sexto
- Metas

Grados de Estudio	Nº de secciones	Nº alumnos(as) por sección
<u>Turno de la mañana</u>		
Primer Grado	: 02 secciones	veinticuatro (24) alumnos(as)
Segundo Grado	: 02 secciones	veinticuatro (24) alumnos(as)
Tercer Grado	: 02 secciones	veinticuatro (24) alumnos(as)
<u>Turno de la tarde</u>		
Cuarto Grado	: 02 secciones	veinticuatro (24) alumnos(as)
Quinto Grado	: 02 secciones	veinticuatro (24) alumnos(as)
Sexto Grado	: 02 secciones	veinticuatro (24) alumnos(as)

- Pensión Enseñanza Mensual : S/. 130.00 (Ciento treinta) por alumno(a)
- Becas : 10% del total de la matrícula.



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0277-2003 - ED - CAJ.

ART. 2º DETERMINAR, que los diferentes estamentos administrativos de esta DREC asuman las responsabilidades pertinentes que implican la autorización del artículo precedente.

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FINES

CESAR EDUARDO MIYASATO SANCHEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
CAJAMARCA



CEMS/DREC  
AVEZ/DGI  
MECR/P.M.  
Proy. N° 0021-2003.  
Tijera, 22



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Atentamente,

Prof. Orlando Cabanillas Cáceres  
Especialista Administrativo (v) (u)  
Dirección Regional de Educación  
CAJAMARCA



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"Año de la consolidación económica y social del Perú"

Cajamarca, 22 ENE 2010

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0014 -2010-ED-CAJ.

Vistos, los expedientes Nos. 36416-09, 36109-09, 18492-09 y 38003-09; los Informes Nos. 044-09, 009-10, 006-10 y 007-10, del Área de Infraestructura Educativa de DGI- DREC; así como los demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Promotora de la Institución Educativa Privada de EBR "Carrusell" de Cajamarca, distrito y provincia del mismo nombre, ha venido en solicitar ampliación de servicios educativos, para atender el 4º, 5º y 6º Grados de estudios de Educación Primaria de EBR, en su local institucional;

Que, el Promotor de la Institución Educativa Privada de EBR "Segundo Cabrera Muñoz" de Cajamarca, distrito y provincia del mismo nombre, solicita ampliación de servicios educativos, para atender del 1º al 5º Grados de Educación Secundaria de EBR, en un local anexo cito en el Pasaje San Martín N° 239 de Cajamarca;

Que, la Promotora de la Institución Educativa Privada de EBR "Antonio Raimondi" de Cajamarca, distrito y provincia del mismo nombre, viene solicitando autorización para ampliar sus servicios educativos y atender el 3º, 4º, 5º y 6º Grados de Educación Primaria de EBR, en su local institucional;

Que, la Directora de la Institución Educativa Privada "Joyas para Cristo" de Cajamarca, distrito y provincia del mismo nombre, ha solicitado ampliación de metas de atención, para atender a cabalidad los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria dentro del plantel que tiene autorizado, dentro de su mismo local institucional;

Que, para los casos citados, los recurrentes han reunido los requisitos básicos exigidos para el citado procedimiento administrativo, requisitos que obran en los expedientes anotados en el visto de la presente resolución;

Que, es función de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, autorizar la ampliación de servicios educativos en las Instituciones Educativas del ámbito de su competencia;

Estando a lo solicitado por parte interesada, a lo opinado el Área de Infraestructura y en el caso último citado por CADER DREC; a lo actuado en el Área de Planificación de la DGI y a lo dispuesto por el Despacho Directoral;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044-Ley General de Educación, la Ley N° 26549-Ley de Inversión Privada en Educación, el Decreto Supremo N° 016-04-ED-Texto único de Procedimientos Administrativos del ministerio de Educación y el Decreto Supremo No. 009-06-ED-Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica Regular y Técnico Productivas;

SE RESUELVE:

ART. 1º AUTORIZAR, la ampliación de servicios educativos, de las Instituciones Educativas Privadas, según el detalle siguiente:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA / UBICACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	GRADOS DE ESTUDIO	SECCIONES	METAS DE ATENCIÓN QUE SE REGULARIZAN O AUTORIZAN
"Carrusell" Av. Hoyos Rubio Km. 3- Fundo El Carmen, distrito y provincia de Cajamarca.	Educación Primaria	4º	Única	24 alumnos(as)
		5º	Única	24 alumnos(as)
		6º	Única	30 alumnos(as)
"Segundo Cabrera Muñoz" Pasaje San Martín N° 239, distrito y provincia de Cajamarca. (local anexo)	Educación Secundaria	1º	Única	24 alumnos(as)
		2º	Única	28 alumnos(as)
		3º	Única	24 alumnos(as)
		4º	Única	24 alumnos(as)
		5º	Única	28 alumnos(as)





GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"Año de la consolidación económica y social del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0014** -2009-ED-CAJ.

//..

"Antonio Raimondi" Jirón Leoncio Prado Nº 561- Colmena Baja, distrito y provincia de Cajamarca.	Educación Primaria	3º	Única	10 alumnos(as)
		4º	Única	10 alumnos(as)
		5º	Única	10 alumnos(as)
		6º	Única	08 alumnos(as)
"Joyas para Cristo" Jirón José Sabogal Nº 1034, distrito y provincia de Cajamarca.	Educación Inicial	03 años	"A"	13 alumnos(as)
			"B"	15 alumnos(as)
		04 años	"A"	14 alumnos(as)
		"B"	19 alumnos(as)	
	Educación Primaria	05 años	"A"	12 alumnos(as)
			"B"	12 alumnos(as)
1º		"A"	14 alumnos(as)	
	"B"	16 alumnos(as)		
	Única	20 alumnos (as)		
	2º	"A"	17 alumnos(as)	
	3º	"B"	14 alumnos(as)	
	4º	"A"	16 alumnos(as)	
	"B"	16 alumnos(as)		
	5º	Única	16 alumnos(as)	
	6º	Única	16 alumnos(as)	
Educación Secundaria	1º al 5º Grados	Únicas	13 alumnos(as) por sección.	

ART. 2º DISPONER, que los diferentes estamentos administrativos de la UGEL Cajamarca y de la Sede de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, asuman las responsabilidades que por función les corresponde frente a la presente autorización.

ART. 3º DETERMINAR, que quedan vigentes las resoluciones de autorización de funcionamiento o ampliación de servicios educativos, según el caso, que constituyen precedente de la presente Resolución, así como queda sin efecto toda Resolución anterior que se oponga a la presente.

Regístrese y Comuníquese

**ORIGINAL FIRMADO**

Prof. VICTOR SAMUEL FERNANDEZ TIRADO  
Director Regional de Educación  
Cajamarca



Lo que transcribo a Ud. Para su  
conocimiento y demás fines  
Atentamente.

Prof. Orlando Cabaniñas Cáceres  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CAJAMARCA

VSFT/DREC  
JWSC/DGI  
WEZ/PLANIF.  
Proy. Resol. Nº607-2010.  
Tiraje : 22



GOBIERNO REGIONAL -CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"

Cajamarca, 21 JUN 2012

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2278 -2012-ED-CAJ.

Vistos, el expediente N° 03563-2012; el Informe N° 063-2012-GR.CAJ/DRE-DGI.IE. y los demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, Wilson Javier CABRERA BOY, en calidad de Promotor de la Institución Educativa Privada de Educación Básica Regular "Segundo Cabrera Muñoz" de Cajamarca, ha venido en solicitar ampliación de servicios educativos, en la Institución de su responsabilidad, a efectos de ofertar servicios educativos de Educación Primaria de Educación Básica Regular, en su local anexo ubicado en el Jirón San Martín N° 239- Cajamarca; sobre la base de los servicios educativos que tiene autorizados resolutivamente;

Que, para el procedimiento administrativo señalado, el recurrente demuestra haber reunido los requisitos básicos exigidos legalmente, los cuales obran en el expediente adjunto;

Que, el Área de Infraestructura de la DRE Cajamarca, previa verificación de la infraestructura educativa del plantel referido, opina porque se autorice el requerimiento de la recurrente, en las condiciones que se detallan en la parte resolutive de la presente;

Que, es función de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, autorizar la ampliación de servicios educativos en las Instituciones Educativas del ámbito de su competencia;

Estando a lo solicitado por parte interesada, a lo opinado por el Área de Infraestructura DGI-DREC, a lo actuado en el Área de Planificación y a lo dispuesto por el Despacho Directoral;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044-Ley General de Educación, la Ley N° 26549-Ley de Centros Educativos Privados y el Decreto Supremo No. 009-06-ED-Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Técnico Productivas;

SE RESUELVE:

**ART. 1º AUTORIZAR**, la ampliación de servicios educativos en la Institución Educativa Privada de Educación Básica Regular "Segundo Cabrera Muñoz" de Cajamarca, la misma que en adelante, independientemente de los servicios educativos que tiene autorizados resolutivamente, ofertará servicios educativos de Educación Primaria de Educación Básica Regular: **Primero, Segundo, Tercero y Cuarto** Grados de Estudios en **secciones únicas**, con una meta de atención de **veinticinco alumnos(as)**, en turno de la mañana; en su local anexo cito en el Jirón San Martín N° 239- Cajamarca.

**ART. 2º DETERMINAR**, que los diferentes estamentos administrativos de la UGEL Cajamarca y de la Sede de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, asuman las responsabilidades que por función les corresponde frente a la presente autorización.

Regístrese y Comuníquese



ORIGINAL FIRMADO

Prof. CESAR ALBERTO FLORES BERRIOS  
Director Regional de Educación  
Cajamarca





## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 3574 -2023-ED-CAJ.

Cajamarca, 05 DIC 2023

**Visto**, el expediente 8497272, Informe N° 68 -2023-GR.CAJ/DRE/OPDI-PLANIF., Informe N° 71-2023-GR.CAJ/DRE-OPDI.INFRA. y los demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, el señor Wilson Javier Cabrera Boy, identificado con DNI N° 18843669, titular gerente de la Empresa Complejo educativo Cabrera E.I.R.L., Promotora de la IE privada denominada " Segundo Cabrera Muñoz" con domicilio en Jr. Los Próceres N° 309 de la ciudad de Cajamarca, solicita a esta Sede Regional de Educación la actualización de la numeración de local Institucional, adjuntando la documentación pertinente para su evaluación;

Que, la IE Privada "Segundo Cabrera Muñoz" de la ciudad de Cajamarca, tiene autorizado su funcionamiento mediante Resolución Directoral Regional N°3461-2000-CTAR-ED.CAJ., de fecha 12/10/2000; para ofertar el servicio educativo del Nivel Primaria (1er grado) y Nivel Secundaria (1er y 5to grados), con domicilio en el Jr. Los Próceres N° 309, de la ciudad y distrito de Cajamarca; Además, mediante Resolución Directoral Regional N° 0277-2003-ED-CAJ., de fecha 13/03/2003; se amplía el servicio educativo del Nivel Primaria (De 1ro a 6to grado) con la dirección de Jr Los Próceres S/N, de la ciudad de Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 71-2023-GR.CAJ/DRE.CAJ-OPDI.INFRA., el Responsable de Infraestructura Educativa de la DRE Cajamarca, indica que Según lo solicitado se procedió a la verificación INSITU, levantando un acta de visita de infraestructura educativa con fecha 02 de octubre del 2023, en el cual se verificó el certificado de ubicación de numeración de predio urbano emitido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la rotulación de numeración de la fachada de la I.E.P." SEGUNDO CABRERA MUÑOZ; concluyendo que se realice la actualización del domicilio de local institucional indicado en la Resolución Directoral Regional N° 0277- 2003- ED.CAJ.

Que, mediante Informe N° 68 -2023-GR.CAJ/DRE/OPDI-PLANIF; la Planificadora de la DRE Cajamarca, concluye que: De la revisión efectuada a los documentos y según Informe del área de Infraestructura, se concluye que es Procedente incorporar la numeración en la dirección de la IE privada "Segundo Cabrera Muñoz" de Cajamarca, toda vez que en la Resolución Directoral Regional N° 277-2003-ED.CAJ., de fecha 13 de marzo 2003; que autoriza la ampliación del servicio educativo en el Nivel Primaria (del 1ro al 6to grado) se registra una dirección S/N, y habiendo sido emitido el Certificado de ubicación de numeración del predio urbano por el encargado de Catastro de la Sub Gerencia de Planificación Territorial y Centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Cajamarca con la numeración **Jr. Los Próceres N° 335**, por tanto, cumple con el procedimiento administrativo para ser atendido por esta Instancia Educativa Regional, en cumplimiento a la normatividad vigente del Sector Educación.;

Que, es competencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local, autorizar el Funcionamiento de Instituciones Educativas privadas en el ámbito de su competencia, en concordancia con la Ley General de Educación y en cumplimiento del marco legal establecido;

En cumplimiento del marco legal educativo, Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueban el Reglamento de la Ley N° 28044- Ley General de Educación y sus modificatorias, Ley N° 26549 - Ley de los Centros Educativos Privados, el DS N° 005-2021-ED - Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica;

Digitado digitalmente por  
VQ TIRADO Juliana Natalia  
20453744168 soft  
vo. Viso en señal de  
autenticidad  
a 05/12/2023 02:56 p. m.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE**  
**CAJAMARCA**



## **RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 3574 -2023-ED-CAJ.**

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°: INCORPORAR**, en la Resolución Directoral Regional N° 0277-2003-ED-CAJ., de fecha 13/03/2003, la numeración del local escolar del Nivel Primaria de la IE Privada "Segundo Cabrera Muñoz", de la ciudad y distrito de Cajamarca, cuya dirección de funcionamiento es el **Jr. Los Próceres N° 335**, de la ciudad y distrito de Cajamarca, por los antecedentes expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2°: DISPONER**, que los organismos conformantes de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca y de la UGEL Cajamarca, procedan conforme a sus atribuciones frente a lo resuelto en la presente Resolución, en aplicación a la normatividad vigente.

**Artículo 3°: DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación- Cajamarca, **notifique la presente Resolución a la UGEL Cajamarca y al interesado**, sito **Jr. Los Próceres N° 335**, de la ciudad y distrito de Cajamarca, en cumplimiento al art. 18° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



CAJAMARCA

Firmado digitalmente por ARMAS REAÑO  
Primitivo Manuel FAU 20453744168 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/12/2023 09:55 a. m.

**Mg. PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO**  
Director Regional de Educación  
Cajamarca

PMAR/DREC  
DDCA/OPDI  
JNRT/PLANIF  
Proy. Resol. N°638-2023  
MAD N° 08810242

<b>I.E.P. "S. CABRERA M"</b>	
<b>NIVEL PRIMARIA</b>	
N° EXP:.....	851
N° FOLIO:.....	01
FECHA: 29 / 12 / 23	
HORA:.....	12:35 p.m.